Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:5560189

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11- SECRETARIA Nº 22

Expediente: CCF 2284/2022 - GUAITA SANCHEZ, JOSE ANTONIO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: CNE - CAMARA NACIONAL ELECTORAL - REGISTRO DE CARTAS DE CIUDADANIA

Motivo: SE OFICIA DESDE LA SECRETARIA 22, CONFORME FUERA ORDENADO POR EL DR. ALEJANDRO JORGE NOBILI (JUEZ FEDERAL) A FIN DE QUE TENGA A BIEN BRINDAR INFORME RESPECTO AL PETICIONARIO.

Nombre y Apellido: JOSE ANTONIO GUAITA SANCHEZ
Idem del padre: EDUARDO ANTONIO GUAITA MONGUA
Idem de la madre: ZONAIDA MARGARITA SANCHEZ DE GUAITA
Fecha de nacimiento: 10 SEPTIEMBRE 1981
Lugar de Nacimiento: BOLIVAR, ANZOATEGUI, VENEZUELA

Nacionalidad: VENEZOLANA
Sexo: masculino
DNI N°: 95.857.617

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

2284/2022

GUAITA SANCHEZ, JOSE ANTONIO s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, fecha de firma al pie de página.- AM

I). Por presentado/a, por parte y por constituido el domicilio legal indicado.

Hágase saber al interesado/a que toda gestión del trámite para obtener la ciudadanía argentina, no tiene costo alguno, con excepción del correspondiente a las publicaciones de los edictos que marca la ley, en cuyo caso deberá abonarlo en la sede del periódico designado en estos autos, razón por la cual no se encuentra obligado a pagar suma alguna a ninguna persona aunque ésta se atribuyere la representación del Juzgado, hecho que de así ocurrir deberá denunciarlo en forma inmediata ante este tribunal.

II). Líbrese oficio a su empleador, a fin de corroborar la actual relación de empleo de el/la peticionario/a, adjuntándose copia de los recibos de sueldo.

III). Manifestar si posee cedula de identidad y -para el caso de poseer- acompañar copia de la misma a las presentes actuaciones.

IV.- Recábese por Secretaría informes de la Dirección Nacional de Migraciones, del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, del Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía

(mediante sistema DEO), del Registro Nacional de las Personas y de la Policía Federal Argentina (División Antecedentes, Interpol y Convenio Policial Argentino.).

A los fines previstos en el art. 11 de la ley 346 (texto según leyes 24.533 y 24.951) publíquense edictos por dos días en el diario *Gaceta de Paz* en un lapso de quince días.

V). Hágase saber al peticionario/a que deberá acompañar **certificado de buena conducta del país** de origen, con la cadena de legalizaciones correspondiente y copia de la cedula y/o documento de identidad o pasaporte de su país de origen, exhibiendo el original del mismo, para su certificación por parte del Actuario.

Asimismo, en caso de ser necesario, verifíquese la autenticidad del certificado aludido.

VI). Por último, hágase saber al interesado que podrá consultar el estado del tramite de solicitud de carta de ciudadanía ingresando al sitio web http://scw.pjn.gov.ar, en el cual deberá seleccionar en el campo jurisdicción la opción "CCF – Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal" y completar con el número y año de expediente correspondiente.

#36261001#320932162#20220322105304416